

10 OCT 2016
RECIBIDO

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2871-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. ESTHER SALAS REATIGA.
Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

INSTITUTO SONorense DE LA MUJER
RECIBIDO
10 OCT 2016
2:18 pm
ADMINISTRACION Y FINANZAS
Asunto: Notificación de Observaciones

Asunto: Notificación de Observaciones

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por Accreditation Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y eficiente de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATF00378 Vigencia de Certificación: 31-10-2016
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMDC-CC-9901-3MNC-2008)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora celebrada con fecha 22 de septiembre de 2016, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 relativas al **Instituto Sonorense de la Mujer**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización.

Hoja 1 de 2



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AEE-2871-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Minutario,



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Regency, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 31-10-2016 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-DMC-2008)

**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2015
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades pendientes de Solventar
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	
Instituto Sonorense de la Mujer (ISM)	3	0	0	3
Total	3	0	0	3

[Handwritten Signature]

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B50.- INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER (ISM)			
	B50.1 OBSERVACIONES DEL ISAF			
1	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>8. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$2,431,172, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$648,912, y las aportaciones a cargo del Ente Público por \$1,654,956. Adicionalmente se adeudan al ISSSTESON \$127,304, derivado de las recuperaciones efectuadas vía nómina a los trabajadores por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal, por abonos a créditos que les fueron otorgados, correspondientes al periodo de enero a noviembre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	<p>Correctiva</p> <p align="center">①</p>	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda Estatal para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$2,431,172, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten su cumplimiento. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por préstamos al ISSSTESON correspondientes al periodo de marzo a septiembre de 2015 por un saldo a cargo de \$677,157 que se integra por los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuotas a cargo del trabajador en nómina por la Secretaría de Hacienda Estatal por \$204,068. 2. Aportaciones a cargo del Ente Público por \$460,668. 3. Las recuperaciones por préstamos por \$12,421. <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó evidencia de las gestiones de apoyo realizadas ante la Secretaría de Hacienda para la regularización del adeudo en comentario ante el ISSSTESON.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para que no comprobara haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda Estatal para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas, aportaciones y recuperaciones, proporcionando los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON por \$1,754,015. De igual manera, informó las medidas establecidas para que en lo sucesivo, gestione y obtenga oportunamente los comprobantes en mención. Asimismo, manifestó las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del Ejercicio 2014.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y</p>

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Instituto Sonorense de la Mujer (ISM)

B3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																								
2	<p>Cuentas por Pagar</p> <p>23. Derivado del análisis realizado a la cuenta contable de Pasivo número 2112 denominada "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", se identificaron diversos saldos por pagar al 31 de diciembre de 2015 que en su conjunto ascienden a \$935,835 a nombre de diversos proveedores que se relacionan más adelante, los cuales provienen de los ejercicios 2011, 2013 y 2014, presentando una antigüedad considerable, sin que fuera manifestado a los auditores del ISAF las razones que han dado lugar para no pagar dichos pasivos, toda vez que debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Los proveedores y saldos por pagar se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="243 651 438 1239"> <thead> <tr> <th>No. de Cuenta</th> <th>Nombre del Proveedor</th> <th>Saldo al 31/12/15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2112-1000-00032-000</td> <td>Radio Sonora.</td> <td>\$140,000</td> </tr> <tr> <td>2112-1000-00067-000</td> <td>Quemipress Quilicura, S.A.</td> <td>82,187</td> </tr> <tr> <td>2112-1000-00047-000</td> <td>Fundación Sonorense de Liderazgo, A.C.</td> <td>300,000</td> </tr> <tr> <td>2112-1000-00122-000</td> <td>Grupo DICA S.A. de C.V.</td> <td>57,298</td> </tr> <tr> <td>2112-1000-00285-000</td> <td>Yolanda Patricia Jiménez Gómez.</td> <td>84,800</td> </tr> <tr> <td>2112-1000-00095-000</td> <td>Feris Enriquez Burgos.</td> <td>71,550</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>\$935,835</td> </tr> </tbody> </table> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	No. de Cuenta	Nombre del Proveedor	Saldo al 31/12/15	2112-1000-00032-000	Radio Sonora.	\$140,000	2112-1000-00067-000	Quemipress Quilicura, S.A.	82,187	2112-1000-00047-000	Fundación Sonorense de Liderazgo, A.C.	300,000	2112-1000-00122-000	Grupo DICA S.A. de C.V.	57,298	2112-1000-00285-000	Yolanda Patricia Jiménez Gómez.	84,800	2112-1000-00095-000	Feris Enriquez Burgos.	71,550		Total	\$935,835	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya pagado los pasivos por \$935,835 señalados en la presente observación, a pesar de que los mismos datan de los ejercicios 2011, 2013 y 2014, aún cuando dichos compromisos de pago debieron estar considerados en los presupuestos de los ejercicios que dieron origen a los mismos. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para que en caso de ser procedentes, se realicen los pagos correspondientes de \$935,835, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, las adquisiciones a crédito sean liquidadas en los plazos pactados, para efectos de dar cumplimiento al presupuesto establecido. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p> <p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite el pago de los pasivos por \$935,835, toda vez que manifestó que son procedentes.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público proporcionó copia de diversos oficios de 2014 y 2015 por gestiones de recursos llevadas a cabo ante la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Estado para poder liquidar los citados pasivos, así como copia de Acta de la Junta Directiva del 30 de septiembre de 2014 en la cual se da a conocer la situación que guardan los pasivos al mes de agosto de 2014. Así mismo, manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, así como para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014, informando las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>Al respecto se requiere la atención del asunto señalado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
No. de Cuenta	Nombre del Proveedor	Saldo al 31/12/15																										
2112-1000-00032-000	Radio Sonora.	\$140,000																										
2112-1000-00067-000	Quemipress Quilicura, S.A.	82,187																										
2112-1000-00047-000	Fundación Sonorense de Liderazgo, A.C.	300,000																										
2112-1000-00122-000	Grupo DICA S.A. de C.V.	57,298																										
2112-1000-00285-000	Yolanda Patricia Jiménez Gómez.	84,800																										
2112-1000-00095-000	Feris Enriquez Burgos.	71,550																										
	Total	\$935,835																										
3	<p>Organización del Ente</p> <p>26. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente observación, y para no contar con el sistema contable previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos con cifras al 31 de diciembre de 2015 que incluyan las adecuaciones requeridas.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, informando las</p>																								

4. Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Instituto Sonorense de la Mujer (ISM)

B

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	<p>Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>		<p>Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando al Órgano Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto a la emisión de la información contable. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>medidas establecidas para evitar su recurrencia, al comprobar que actualmente se encuentra en proceso de captura de la información en el nuevo sistema contable SAACG.net, de lo cual proporcionó como evidencia el Estado de Resultados y el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto por Capítulo del Gasto del mes de enero de 2016. Así mismo, manifestó las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>Al respecto se requiere la atención del asunto señalado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

Handwritten signature/initials